

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	EXPEDIENTE: 2019069-DCE
DEPARTAMENTO: COMERCIO EXTERIOR	
PRODUCTO O SERVICIO: Organización de viaje a Egipto para las empresas participantes en la misión comercial directa organizada por la Cámara de Comercio de Murcia y para el técnico de la Cámara que acompañará a las empresas.	
PRESUPUESTO: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (1.938,00 €) por persona que realice el viaje tipo que se describe en el presente Pliego. Se prevé que el número de representantes de empresas participantes en la misión comercial ascienda como máximo a cinco personas, a las que se sumará el técnico de la Cámara, por lo que se estima un presupuesto conjunto de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (11.628,00 €).	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SECRETARÍA GENERAL	
INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Previa propuesta de gasto del responsable del contrato y la emisión del pertinente informe de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Administración, por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 18 de septiembre de 2019 se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente.	
PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Con fecha 19 de septiembre de 2019 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.	
CAUSAS QUE DETERMINAN LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato sujeto a licitación no era otro que la prestación de los servicios propios de una agencia de viajes, encaminados a la organización de un viaje a Egipto para las empresas participantes en la misión comercial directa organizada por la Cámara de Comercio de Murcia y para el técnico de la Cámara que acompañará a las empresas. La escasez de empresas interesadas en participar en dicha misión comercial, unida a la práctica imposibilidad de obtener los pertinentes visados para la entrada en el país de destino, ha determinado la suspensión de la misión comercial proyectada y, por ende, la inexistencia del viaje a Egipto que era necesario organizar y que constituía, en última instancia, el objeto del contrato. Por lo tanto, y con arreglo a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda no adjudicar el contrato que constituía el objeto del presente procedimiento de licitación, y se declara finalizado el mismo sin necesidad de proceder a la apertura de las ofertas presentadas.	



RESOLUCIÓN

1. Se acuerda no adjudicar el contrato que constituía el objeto del presente procedimiento de licitación.
2. Se declara finalizado el procedimiento de contratación, ordenando el archivo del mismo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo ante la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Secretaría General